



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SALINA CRUZ, OAXACA
2022-2024
REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS
E INTEROCEÁNICAS.**

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"



Gobierno del Estado



MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

CONTRATISTA: JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
DOMICILIO: CALLE PARAISO No EXT. 70, COLONIA LOS PINOS, SALINA CRUZ OAXACA, CP. 70630,	NO. INVITACIÓN: IR/MS/079/FAISMUN/05-2024
R.F.C.: MARJ890710F8A	FECHA DEL PROCEDIMIENTO: 05 DE AGOSTO DEL 2024
IMSS: D6919736100	FECHA DEL FALLO: 22 DE AGOSTO DEL 2024
INFONAVIT: D6919736100	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).
	EJERCICIO FISCAL: 2024.

No. DE OBRA: FIII/025-2024
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: COP/MS/079/FAISMUN/11-2024.
OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.
LOCALIDAD: BARRIO LAS HORMIGAS
MUNICIPIO: SALINA CRUZ.
ESTADO: OAXACA.

MONTO: \$1,266,933.56 I.V.A. INCLUIDO	ANTICIPO: \$380,080.07 I.V.A. INCLUIDO
--	---

PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 DÍAS NATURALES

INICIO: 26 DE AGOSTO DEL 2024	TERMINO: 04 DE OCTUBRE DEL 2024
---	---

FECHA DE CONTRATO: 23 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024
--

JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS
RFC: MARJ890710F8A

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz
Dtto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- LAS PARTES

CLÁUSULAS:

- OBJETO DEL CONTRATO
- MONTO DEL CONTRATO
- PLAZO DE EJECUCIÓN
- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- DE LOS ANTICIPOS
- FORMA DE PAGO
- LUGAR DE PAGO
- GARANTÍAS
- AJUSTE DE COSTOS
- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"
- REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO"
- RELACIONES LABORALES
- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- MODIFICACIONES
- NORMATIVIDAD APLICABLE
- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

JORGE ARRIURO MARTÍNEZ SEGUNDA
N/A18300710F8A


SINDICATO DE PROCURACIÓN Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA** REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS: **DANIEL MÉNDEZ SOSA Y CIBELES CHIÑAS DE LA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADORA Y HACENDARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ** RESPECTIVAMENTE Y COMO TESTIGOS LOS CIUDADANOS: **SANTIAGO PÉREZ DÍAZ, ADELA MORENO MENDOZA Y LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS Y TESORERO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. **JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARACTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.2.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **IR/MS/079/FAISMUN/05-2024**, FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2024** A LA PERSONA FÍSICA **"JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

I.4.- MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA **22 DE AGOSTO DEL 2024**, SE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA **"JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS"** EN RAZÓN DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS.

I.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, DEL EJERCICIO FISCAL **2024**, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACION Y AUTORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BASICAS NÚMERO: **MS/079/FAISMUN/OF-AUT/25-2024** DE FECHA **29 DE JULIO DEL 2024**, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN EL **ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS** DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2024** ASIGNADO POR EL C. **DANIEL MÉNDEZ SOSA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ890710F8A

CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ,
OAX. C.P 70600

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN EL **PALACIO MUNICIPAL, CALLE ACAPULCO S/N, COL. CENTRO, SALINA CRUZ, OAX.** **C.P. 70600**, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MSC860201V62**.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE EL CIUDADANO **JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CON FOLIO NUMERO **20079000220240004411**, DE FECHA **04 DE JUNIO DEL 2024**, OTORGADA POR EL C. **ALFREDO SANTIAGO CHAVEZ** DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE **OAXACA**, EN LA CIUDAD DE **SALINA CRUZ, OAXACA**, OFICIALÍA NÚMERO **0002**, DEL LIBRO NÚMERO **1**, SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA NUMERO **1434**, DE FECHA DE REGISTRO **13 DE SEPTIEMBRE DE 1989**, EN LUGAR DE REGISTRO **SALINA CRUZ, OAXACA**, CON FECHA DE NACIMIENTO **10 DE JULIO DE 1989**, EN LUGAR DE NACIMIENTO **SALINA CRUZ, OAXACA** Y CURP **MARJ890710HOCRM00**.

II.3.- EL CIUDADANO **JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

II.4.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ETCÉTERA.

II.5.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO **JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO **0679081298279** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO CUAL ACREDITA CON LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

- a. OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE
- b. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS, VIGENTE
- c. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT, VIGENTE

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

- a) RFC: **MARJ890710F8A**
- b) I.M.M.S.: **D6919736100**
- c) INFONAVIT: **D6919736100**
- d) CEDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA: **MSC/P.C.-2024-003**

JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS
MARJ890710F8A

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE PARAISO No EXT. 78, COLONIA LOS PINOS, SALINA CRUZ OAXACA, CP. 70630**, POR NINGÚN MOTIVO SEÑALARA PARA TALES EFECTOS EL DOMICILIO EN EL CUAL SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIARLO SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE OBRAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **I.6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DE LO CONTRARIO CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE O REQUIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN REALIZADOS EN DICHO DOMICILIO Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS ESTADO DE OAXACA.

II.9.- ES MEXICANO Y CONVIENE, QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.10.- QUE HA INSPECCIONADO Y CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.11.- QUE CONOCE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE IMPONEN TANTO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO EL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO EN SUS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY CITADA Y EN LOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO MENCIONADO.

II.12.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**; LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON LA QUE ELABORO SU PROPOSICIÓN, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

III.- "LAS PARTES DECLARAN"

III.1 LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO EN SU CASO, LA BITACORA CORRESPONDIENTE QUE GENERE Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SE SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ890710F8A

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA"**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL **BARRIO LAS HORMIGAS** EN EL MUNICIPIO DE **SALINA CRUZ, OAX.**, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **PRELIMINARES, EXCAVACIONES, INSTALACIÓN SANITARIA, ALBAÑILERÍAS Y LIMPIEZAS Y LETRERO**; OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, APROBADO POR **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO I**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.12** DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1,266,933.56 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, MISMO QUE SE DETERMINO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES, CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DEL **"EL CONTRATISTA"**

LO ANTERIOR INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FONDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).	\$ 1,092,184.10	\$ 174,749.46	\$ 1,266,933.56
Total	\$ 1,092,184.10	\$ 174,749.46	\$ 1,266,933.56

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **40 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **26 DE AGOSTO DEL 2024**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **04 DE OCTUBRE DEL 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PLAZO SE DIFERIRÁ EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 60 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FINALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRME POR LAS DOS PARTES EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN CUANDO CON MOTIVO DEL FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICEN A LA FIRMA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO EN QUE **"LAS PARTES"**, DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
RFC: MAR180710F8A

CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ,
OAX. C.P 70600

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"**EL MUNICIPIO**", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "**EL CONTRATISTA**", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "**EL CONTRATISTA**", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR SU PARTE "**EL CONTRATISTA**" TRAMITARÁ CON TODA OPORTUNIDAD, LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PARA EL USO DE EXPLOSIVOS, LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA, LIBERACIÓN DE ESTOS Y LOS EMPLEADOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS MATERIALES DE DESPERDICIO Y PAGO DE REGALÍAS A LOS MISMOS.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. "**EL MUNICIPIO**" OTORGARÁ EL SIGUIENTE ANTICIPO:

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "**EL MUNICIPIO**" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$380,080.07 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 07/100 M.N.)** QUE REPRESENTA EL **30.00% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO CUAL "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A APLICARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PRINCIPALMENTE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN INCORPORAR A LA OBRA.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "**EL CONTRATISTA**" Y A SATISFACCIÓN POR "**EL MUNICIPIO**" DE LA GARANTÍA DE INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO INICIAL POR PARTE DE "**EL MUNICIPIO**" A "**EL CONTRATISTA**", SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SIN QUE SE MODIFIQUE CON ELLO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMALIZÁNDOSE LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "**EL CONTRATISTA**" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, SEGÚN ESTABLECE EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** CON LAS MISMAS NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA Y POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL MUNICIPIO**", EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A "**EL CONTRATISTA**", DERIVADO EL ANTICIPO OTORGADO.

EN EL CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, "**EL MUNICIPIO**", PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A "**EL CONTRATISTA**" LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ REINTEGRAR A "**EL MUNICIPIO**", EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS:

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE A EFECTO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" COMPROBARÁ ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, LA INVERSIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORGUEN, TOMANDO COMO BASE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LO QUE PODRÁ EFECTUARSE VERIFICANDO QUE ÉSTOS EXISTAN EN OBRA Y SE ESTÉN UTILIZANDO O BIEN MEDIANTE DOCUMENTOS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN LOS QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS HAN SIDO INVERTIDOS.

EN EL SUPUESTO QUE "EL CONTRATISTA" NO COMPRUEBE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR INTERESES SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO COMPROBADO DE ACUERDO A SU PROGRAMA DE INVERSIÓN Y HASTA LA FECHA EN QUE FEHACIENTEMENTE COMPRUEBE "EL MUNICIPIO" QUE HA INVERTIDO EL ANTICIPO, LOS INTERESES SE CALCULARÁN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL SALDO POR AMORTIZAR PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE LE RECONOCERÁN A "EL CONTRATISTA" LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA DE "EL CONTRATISTA", SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y SEAN ENTREGADOS EN LA MISMA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR A "EL MUNICIPIO" LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS OCHOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y CONCILIACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADOS DENTRO DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN EN OBSERVANCIA AL **ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL CALLE **ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ, OAX. C.P 70600**, DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA, CON APEGO AL **ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I. FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"** LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO"**, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y LA **CLAUSULA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ**, CON VALOR DEL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL IMPORTE DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO EN EL PLAZO INDICADO, A ENTRA SATISFACCIÓN DEL **"EL MUNICIPIO"**, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS POR ENTREGA TARDÍA DE ESTE; Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA **CLAUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA DICHA FIANZA.

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

- II.** FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"**, EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALINA CRUZ, OAXACA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE **12 (DOCE) MESES**, LA GARANTÍA DE **VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- III.** PARA GARANTIZAR LOS **VICIOS O DEFECTOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A OTORGAR AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, MISMA QUE TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO"**, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 64 Y 65** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"**, EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONVENIDO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA TAL EFECTO CONTARÁ CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN POR **"EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ, A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN, A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"**, CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A **"EL CONTRATISTA"** UNA PRÓRROGA POR EL PERIODO QUE ACUERDE CON **"EL MUNICIPIO"**, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERIODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA REPARADO LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTE POR LA

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL MISMO; UNA VEZ FINIQUITADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZARA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS **"EL CONTRATISTAS"** ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. PLANOS DEFINITIVOS DIGITALES EN FORMATO DWG E IMPRESOS EN TAMAÑO 60X90
- II. PRESUPUESTO DEFINITIVO

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

POR OTRA PARTE, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA QUE DEBERÁ EXHIBIR LICENCIA VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL Y QUIEN SERA RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE CALIDAD Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, PARA TALES EFECTOS EL **ING. JESÚS ARTURO FLORES MENDOZA** CON NÚMERO DE REGISTRO DE D.R.O. **A-2508-IE**, OCUPARÁ DICHO CARGO.

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A UN RESIDENTE DE OBRA, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"**, OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO **"EL CONTRATISTA"**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERAN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANASS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, SEGÚN LO ESTABLE EL **ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

1.- LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.- QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

4.- IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. SÍ CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **EL CONTRATISTA** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS EN OBSERVANCIA AL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

5.- SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**.

6.- CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE **"EL CONTRATISTA"** CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PROPIEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS O TRABAJADORES,

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

AL NO PREVER NI ADOPTAR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL), LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA TERCEROS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA"**, POR TANTO, DE OCURRIR ESOS SINIESTROS QUE DAÑEN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, **"EL CONTRATISTA"** DESDE ESTE MOMENTO QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE ESOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, RESARCIÉNDOLOS EN DINERO O EN ESPECIE. PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SOBRE RESTITUCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR **"EL CONTRATISTA"**, BASTARÁ QUE OBRÉ LA PETICIÓN DE LOS SUPUESTOS AFECTADOS DIRIGIDA A **"EL MUNICIPIO"**, DONDE SE SOLICITE INTERCEDA ANTE **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE SE LE CUBRAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESTE ÚLTIMO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RECIBIDA LA PETICIÓN DE LOS PROBABLES AFECTADOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS NATURALES, ANTE **"EL MUNICIPIO"** SE DARÁ AUDIENCIA A **"EL CONTRATISTA"** Y A LOS PRESUNTOS AFECTADOS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN Y EL ACUERDO DE VOLUNTADES, EL ARREGLO AL QUE LLEGASEN LAS PARTES CONSTARÁ POR ESCRITO. DE NO OBTENER NINGÚN ACUERDO LAS PARTES EN CONFLICTO, SUS DIFERENCIAS SERÁN RESUELTAS POR PERITOS EN LA MATERIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE NO SE CONCRETÓ EL ACUERDO, EMITIENDO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PRESUNTOS AFECTADOS LE FACILITARÁN TODOS LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE. LOS HONORARIOS DEL PERITO QUE GENERE SU INTERVENCIÓN Y EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, QUE DETERMINE RESPONSABILIDAD O NO RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** EN LOS HECHOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA"** Y CON LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EXPRESA SU CONFORMIDAD Y ACEPTA QUE LOS HONORARIOS DEL EXPERTO SE LE DEDUZCAN DEL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES QUE PROCEDAN, COMO AL EFECTO SE PREVÉ EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SI LA RESOLUCIÓN DEL PERITO DETERMINA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTE NO CUMPLE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DE NO ESTAR CONFORME EL TERCERO QUE INSISTA HABER SUFRIDO DAÑOS Y PERJUICIOS POR LAS ACCIONES U OMISIONES DE **"EL CONTRATISTA"**, QUEDAN EXPEDITOS SUS DERECHOS PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA, FORMA Y TÉRMINOS QUE MEJOR LE CONVENGAN.

7.- LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"**.

8.- QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

9.- LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**.

10.- EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS CONTRATANTES DEBERÁN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS. DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

"LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL MUNICIPIO"** PARA EXIGIR A **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

CORRESPONDA A JUICIO DE LA PRIMERA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"**EL MUNICIPIO**", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "**EL CONTRATISTA**", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "**EL MUNICIPIO**", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "**EL MUNICIPIO**", PROCEDERÁ A **RETENER** DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A "**EL CONTRATISTA**", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "**EL CONTRATISTA**" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "**EL CONTRATISTA**", COMO **SANCIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**".

SI "**EL CONTRATISTA**" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "**EL MUNICIPIO**" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "**EL MUNICIPIO**" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "**EL MUNICIPIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "**EL CONTRATISTA**".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

"**EL CONTRATISTA**" CONVIENE Y ACEPTA QUE "**EL MUNICIPIO**" LE REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ89074188A

I. EL **CINCO AL MILLAR (5/1000)** AL IMPORTE TOTAL DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE DERECHOS PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XVIII, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA LEY DE INGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA RETENDRÁ EL IMPORTE A QUE SE REFIERE LO ANTERIOR.

- II. SE RETENDRÁN EL 3% DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.**

TRATÁNDOSE DE ESTA ÚLTIMA RETENCIÓN **"EL MUNICIPIO"** ENTERARA EN SU TOTALIDAD A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** LO NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBLEABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B). - LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE

CONTRATO No. COP/MS/079/FAISMUN/11-2024

CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B).- EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO"**, O SE PACTE EN EL CONTRATO.
- D).- SI **"EL CONTRATISTA"**, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- E).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE **"EL MUNICIPIO"**.
- F).- SI **"EL CONTRATISTA"**, NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

- I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;
- II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;
- III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;
- IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,
- V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"**, O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATE DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DEBERÁ NOTIFICARLOS A **"EL MUNICIPIO"** PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE. **"EL CONTRATISTA"** SOLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA **"EL MUNICIPIO"** EL QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIDAD EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CIUDADANOS **SANTIAGO PÉREZ DÍAZ, ADELA MORENO MENDOZA Y LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ** CON LOS CARGOS, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCEÁNICAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ OAXACA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, A LOS **23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

"EL MUNICIPIO"


C. DANIEL MÉNDEZ SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO SALINA CRUZ


C. CIBELES CHÍNAS DE LA CRUZ
SINDICO PROCURADORA Y HACENDARIA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ

CONTRATO No. COP/MSM/079/FAISMUN/11-2024

"EL CONTRATISTA"

C. JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS
PERSONA FÍSICA

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ890710F8A


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

C. SANTIAGO PÉREZ DÍAZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. ADELA MORENO MENDOZA
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANAS E INTEROCEÁNICAS

C. LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO COP/MSM/079/FAISMUN/11-2024 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA" EN LA LOCALIDAD DEL BARRIO LAS HORMIGAS, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.

C.C.P. PARA EL EXPEDIENTE

C.C.P. PARA LA EMPRESA

C.C.P. PARA LA TESORERIA MUNICIPAL

OBRA: **REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
S. 1	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.		
A.	PRELIMINARES.		
G905100-1001	Letrero de identificación de la obra de 1.22 x 1.22 m a base de lámina negra lisa calibre 18, marco de ángulo estructural de 1 1/2" x 3/16", dos postes de PTR de 1 1/2 x 1 1/2" calibre 14", excavación de 30x30x60 cm, fijado de postes al terreno con concreto hecho en obra a mano de f'c=150kg/cm2, Incluye: colocación del letrero y vinil con logotipos y datos de la obra.	pza	1.00
G110050-1002	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, cuadrilla de topografía, equipo, herramienta menor y equipo de seguridad. (Hasta 1000 m2)	m2	94.36
G800124-1080	Corte con disco en pavimento de concreto hidráulico, profundidad mínima de 2.5 cm, incluye trazo, mano de obra, equipo, herramienta y equipo de seguridad.	m	229.36
G105103-1001	Demolición de piso de concreto simple de 15 cm de espesor, con martillo hidráulico montado sobre retroexcavadora, incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad.	m2	289.51
B.	EXCAVACIONES.		
G106102-1008	Excavación con maquinaria en cepas de 0.00 a 2.00 m. de profundidad, en material seco tipo II, incluye: afine de fondo y talud y apile del material a un costado de la excavación.	m3	110.63
G105115-1020	Compactación de terreno con compactador mecánico (bailarina), nivelación del terreno, humectación del suelo, disgregado de aglomerados térreos y retiro de materiales pétreos mayores de 5 cm, incluye: prueba proctor 90%.	m2	382.71
G105116-1090	Cama de arena en cepas para tubería en capas de 10 cm de espesor compactada con pisón de mano.	m3	7.84
C.	INSTALACIÓN SANITARIA.		
G200118-1515	Tubería corrugada (PEAD) de 304.80 mm. (12") de diámetro para alcantarillado sanitario, de doble pared (tipo S o B) con empaque de material elastomérico; cuenta con campana bicapa reforzada coextruida al cuerpo del tubo, junta hermética, unión espiga-campana, corrugas reforzadas de doble arco, incluye: suministro, instalación y pruebas de hermeticidad.	m	208.96
G200150-3040	Bombeo de achique con bomba de 100 mm (4"). Incluye: mano de obra y equipo.	h	72.00
G300205-1022	Interconexión de tubería de hasta de 30 cm (12") de diámetro a pozo de visita existente, incluye: abrir paso en pozo de visita, resane con mortero cemento-arena 1:6, mano de obra, acarreo, elevaciones, equipo, herramienta y equipo de seguridad.	pza	1.00

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ890710F8A

CALLE ACAPULCO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, SALINA CRUZ,
OAX. C.P 70600

OBRA: **REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
G300205-1326	Descarga domiciliar a tubería de drenaje con tubería PEAD sanitario de 6" hasta 14.00 m de distancia, corte con disco en pavimento de hasta 15 cm de espesor, demolición de pavimento y banquetta, excavación hasta 1.00 m de profundidad, compactación, tubería, bota de inserción con codo PEAD 90°x6", relleno cribado, reposición de pavimento y banquetta de acuerdo a proyecto, incluye: suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	11.00
G300205-1327	Descarga domiciliar a tubería de drenaje con tubería PEAD sanitario de 6" hasta 5.00 m de distancia, corte con disco en pavimento de hasta 15 cm de espesor, demolición de pavimento, excavación hasta 1.00 m de profundidad, compactación, tubería, bota de inserción con codo PEAD 90°x6", relleno cribado, reposición de pavimento de acuerdo a proyecto, incluye: suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	10.00
D. 6825130-1070	ALBAÑILERÍAS. Pozo de visita cónico con base de 120 y boca de 60 cm, en un rango de 1.60 a 1.80 m de profundidad, incluye: plantilla de 15 de espesor de concreto de $f_c=150$ kg/cm ² , muro circular a base de tabicón de 10x14x28 cm asentado en 20 cm de espesor con mortero cemento arena proporción 1:5, repellado de 2 cm de espesor acabado pulido con llana metálica en muros interiores con mortero cemento tipo II - arena de proporción 1:5, escalones de varilla del No 6 colocados a cada 40 cm, brocal y tapa de PEAD para tráfico pesado asentado con mortero cemento-arena de proporción 1:5.	pza	4.00
G999000-1234	Relleno de material producto de la excavación cribado para acostillado de la tubería que pase por la malla No. 4, compactada con pisón a mano en capas de 20 cm. incluye: traspaleo, acarreo a 20.00 m de distancia horizontal, equipo y herramienta.	m3	40.18
G105116-1070	Relleno en cepas con material producto de excavación, compactado al 90% proctor, con compactador manual (bailarina), incluye: volteo con pala.	m3	42.43
G110121-1030	Relleno en cepas con material de banco (tepetate) compactado al 90% de su peso volumétrico seco máximo (p.v.s.m.) con bailarina, en capas de 20 cm, incluye: acarreo, volteo a mano con pala, humectación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor, equipo de seguridad y pruebas de laboratorio (1 cala por cada 200 ml).	m3	59.57
G800125-2025	Pavimento de 15 cm de espesor a base de concreto hidráulico de $f_c=250$ kg/cm ² , resistencia normal, revenimiento de 10 cm (+/-2.5cm de tolerancia), agregado máximo de 20 mm (3/4"), fabricado en obra con revolvedora, reforzado con una capa de malla electrosoldada 6x6-10/10 (incluye silleta de PVC de 9 cm de altura o de concreto simple, 3 pzas/m2 mínimo), acabado rayado con peine metálico y volteador en el perímetro en secciones de hasta 3 m como máximo; incluye: junta inducida (2 por cada 9 ml), corte con máquina de 2.5 cm de profundidad, limpieza de la junta con aire a presión o manualmente, introducción de cordón de espuma de poliuretano de 3/8" y sellador de poliuretano de alto desempeño color gris, materiales, mano de obra, vaciado, vibrado, cimbra y descimbra y membrana de curado emulsionado aplicado por aspersión.	m2	382.71

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

SINDICATURA DE PROCURACIÓN HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec.
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANAS E INTEROCÉANICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec.
Oax.
2022-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

JORGE ARTURO MARTINEZ RAMOS
MARJ890710F8A

OBRA: **REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**

Catálogo de conceptos

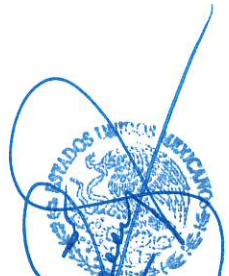
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
G970110-1050	Acarreo total en camión de material producto de demoliciones, excavaciones y o sobrantes a cualquier distancia al tiradero autorizado por la supervisión. incluye carga a máquina.	m3	139.82
E. LIMPIEZAS Y LETRERO.			
G970105-1005	Limpieza general en plazas, andadores, banquetas, pavimentos y redes, previa a la entrega de la obra, incluye el retiro de materiales.	m2	382.71
G905100-1002	Letrero de entrega de la obra de 1.22 x 1.22 m a base de lámina negra lisa calibre 18, marco de ángulo estructural de 1 1/2" x 3/16", dos postes de PTR de 1 1/2 x 1 1/2" calibre 14", escavación de 30x30x60 cm, fijado de postes al terreno con concreto hecho en obra a mano de f'c=150kg/cm2, pintado con esmalte Comex 100 color blanco. Incluye: colocación del letrero y vinil con logotipos y datos de la obra.	pza	1.00


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANAS E INTEROCÉANICAS
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


SINDICATURA DE PROCURACIÓN Y HACENDARIA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Salina Cruz,
Dtto. Tehuantepec,
Oax.
2022-2024


JORGE ARTURO MARTÍNEZ RAMOS
MARJ890710F8A

QUE EL PRESENTE **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, QUE CONSTA DE **3 HOJAS** ÚTILES EN SU ANVERSO, SE ADJUNTA COMO **ANEXO I** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO: **COP/MS/079/FAISMUN/11-2024**, DENOMINADO **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRONTERA ENTRE LAS AVENIDAS PUERTO ÁNGEL Y 5 DE MAYO, BARRIO: LAS HORMIGAS, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA"**. ESTE CONTRATO SE REFIERE A LOS TRABAJOS DE **REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO** EN LA LOCALIDAD DEL **BARRIO LAS HORMIGAS**, MUNICIPIO DE **SALINA CRUZ**, DISTRITO DE **TEHUANTEPEC**, ESTADO DE **OAXACA**, DEL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA**.